AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2.010. 1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Manuel Moral Calvete.

CONCEJALES

- D^a. Eva María González Ponce.
- D^a. Laura Barbas Calvo.
- D. Ángel Muñoz Román.
- D. Manuel Manzano Prieto.
- D^a. Ana Isabel Veguillas Abajo.
- Da. Elena Prieto Calvo.

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a veinticinco de marzo de dos mil diez.

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa los también Concejalas D. José María Calvo Caballero y Da. Yolanda Jiménez de Pedro, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de febrero de 2.010, y es aprobado por unanimidad y con la abstención de la Concejala D^a. Ana Isabel Veguillas Abajo que no asistió a la citada sesión.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

- 1°.- <u>Unidad Itinerante</u>
- D^a. Laura Barbas informa que se ha puesto a disposición del municipio de Horche una Unidad Itinerante para rehabilitación de personas mayores para todo el ejercicio de 2010.
 - 2°.- Revisión de gastos telefónicos de la Casa de Cultura
- D^a. Laura Barbas informa que se ha detectado un sobredimensionamiento de los gastos telefónicos de la Casa de Cultura, debido fundamentalmente a la existencia de una línea de RSDI que no se utilizaba, y que lo que se ha llevado a cabo es emplear dicha línea para ampliación de los servicios de internet.
 - 3°.- Semana Cultural
- D^a. Eva M^a González informa que la Semana Cultural tendrá lugar desde el 23 de abril hasta el sábado 1 de mayo; que el programa está más o menos elaborado y es similar al de otros

años y con el mínimo coste posible. Por último se informa que se buzoneará después de Semana Santa.

III.- <u>RESOLUCIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009</u>

Seguidamente se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2.010, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA.- Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de dos mil nueve, confeccionada e informada por la Intervención, la cual arroja el siguiente

RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2009

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	2.713.985,16	2.593.527,33		120.457,83
b. Otras operaciones no financieras	611.467,63	835.646,96		-224.179,33
1.Total operaciones no financieras (a+b)	3.325.452,79	3.429.174,29		-103.721,50
2.Activos financieros				
3.Pasivos financieros	502.853,77	9.015,18		493.838,59
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	3.828.306,56	3.438.189,47		390.117,09
<u>AJUSTES</u>				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales]
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	461.228,69	-105.189,59		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				284.927,50

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA. EJERCICIO 2009.

	IMPORTES		IMPORTES	
COMPONENTES	AÑO		AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		1.593.842,10		1.757.951,78
2. Derechos pendientes de cobro		1 .007.973,37		967.378,10
- del Presupuesto corriente	1.128.529,29		1.165.245,80	
- del Presupuestos cerrados	443.015,06		340.987,15	
- de Operaciones no presupuestarias	14.393,59		23.587,52	
+ cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	577.964,57		562.442,37	
3. Obligaciones pendientes de pago		364.936,93		815.581,73
- del Presupuesto corriente	303.742,94		742.835,39	
- del Presupuestos cerrados			14.068,30	
- de Operaciones no presupuestarias	68.538,26		66.022,31	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	7.344,27		7.344,27	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		2.236.878,54		1.909.748,15
II. Saldos de dudoso cobro		30.444,90		7.352,38
III. Exceso de financiación afectada		2.525.107,43		2.407.917,84
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - 11 - III)		-318.673,79		-505.522,07

Esta Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el número 3 del artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, VIENE A DICTAR ESTA RESOLUCION:

- 1°.- DE APROBACION de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de dos mil nueve, con arreglo a los resultados que arriba se reflejan.
- 2°.- Que se remita un ejemplar de la presente Resolución y de la Liquidación que se aprueba a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.
 - 3°.- Que se dé cuenta al Pleno de su aprobación en la primera sesión que se celebre."

IV.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO ANUAL DEL DE SANEAMIENTO APROBADO POR EL PELNO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2009

A continuación se da cuenta del informe de referencia de fecha 22 de marzo de 2010, y cuyo contenido literal es el siguiente:

- "D. Rafael Izquierdo Núñez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Horche (Guadalajara), en cumplimiento por lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por las que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley citado anteriormente, se emite el siguiente informe:
- **PRIMERO.** La liquidación del presupuesto del ejercicio de 2009 arroja un remanente negativo de tesorería para gastos generales de 318.673,79 euros, lo que supone una disminución de 186.848,28 euros en relación con el remanente negativo de la liquidación presupuestaria del ejercicio de 2008 que ascendió a 505.522,07 euros.
- **SEGUNDO.** Existen obligaciones de gasto corriente pendientes de reconocer en el ejercicio 2.009 que ascienden a 72.033,37 euros, dado que en dicho ejercicio no existe consignación presupuestaria suficiente en las partidas del capítulo 2 a las que debían de aplicarse, y en consecuencia no encontrarse en la situación de obligaciones pendientes de pago en la liquidación del mencionado ejercicio de 2.009. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, deberá procederse a su reconocimiento extrajudicial con cargo al ejercicio de 2010, mediante la aprobación del expediente oportuno.

Deberá asimismo tenerse en cuenta que dicha cantidad habrá de incluirse en el capítulo II, a la hora de la elaboración del proyecto de presupuesto del ejercicio de 2010.

- **TERCERO.** En relación con el estado de **INGRESOS** de la liquidación del ejercicio de 2009, resulta conveniente resaltar los siguientes datos:
- El Capítulo I "Impuestos Directos", refleja un reconocimiento de derechos de ejercicio corriente por importe de 27.095,46 euros menos que lo presupuestado, si bien en relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento y lo realmente liquidado existe una diferencia en más de 22.051,98 euros.
- El Capítulo II "Impuestos Indirectos", refleja un reconocimiento de derechos de ejercicio corriente por importe de 15.223,13 euros menos que lo presupuestado, si bien en relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento y lo realmente liquidado existe una diferencia en más de 15.223,13 euros.

Este capítulo ha experimentado en relación con años anteriores un fortísimo retroceso como consecuencia de la grave crisis económica que sufre el país y que ha afectado a los municipios en expansión urbanística, como es el municipio de Horche, y que ha dejado de

ingresar importantes cantidades por el concepto de licencias de obra, al margen de que en el ejercicio de 2009 se han dado de baja numerosas licencias que ya se encontraban en tramitación.

- El Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos", descontando los afectados a operaciones de capital, refleja un reconocimiento de derechos de ejercicio corriente por importe de 268.759,46 euros menos que lo presupuestado, si bien en relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento y lo realmente liquidado existe una diferencia en menos de 210.554,92 euros.

Las diferencias anteriores se deben esencialmente a la falta de recaudación de ingresos por reintegro de gastos de recibos de luz cobrados indebidamente en los últimos años por la compañía suministradora, habiéndose iniciado el expediente correspondiente en el ejercicio 2009 y estando pendiente de su resolución en el ejercicio de 2010, debiéndose consignar al menos una previsión de 220.000 euros en el estado de ingresos y por este concepto en el presupuesto del ejercicio de 2010.

- El Capítulo IV "Transferencias Corrientes", refleja un reconocimiento de derechos de ejercicio corriente por importe de 52.726,91 euros más que lo presupuestado, si bien en relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento y lo realmente liquidado existe una diferencia en más de 132.003,02 euros.

Es importante destacar que las cantidades que deberían ingresarse con cargo al Fondo Regional No Específico de la Comunidad Autónoma, han experimentado una merma en el ejercicio de 2009 de unos 90.000 euros, al haber pasado Horche a ser un municipio de menos de 2.000 habitantes a más de dicha cifra.

- El capítulo V no ha experimentado prácticamente variación a reseñar en relación con lo presupuestado y liquidado.
- **CUARTO.-** En relación con el estado de **GASTOS** de la liquidación del ejercicio de 2009, resulta conveniente resaltar los siguientes datos:
- El Capítulo I "Gastos de Personal", refleja un reconocimiento de obligaciones de ejercicio corriente por importe de 18.971,52 euros menos que lo presupuestado, si bien en relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento y lo realmente liquidado existe una diferencia de gasto en más de 25.028,28 euros.

Debe reseñarse que el personal de ayuda a domicilio, que viene financiado en su práctica totalidad por convenios con otras administraciones y por las tasas de los usuarios, ha experimentado un incremento de unos 12.000 euros, derivado de numerosas bajas del personal prestatario del servicio y que ha tenido que ser cubierto a cargo del Ayuntamiento con nuevas contrataciones a su costa.

- El Capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios" refleja un reconocimiento de obligaciones de ejercicio corriente por importe de 3.787,18 euros menos que lo presupuestado, si bien en relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento y lo realmente liquidado existe una diferencia de gasto en más de 172.560.16 euros.

Por otra parte y como se ha reflejado en el apartado SEGUNDO, existen obligaciones de gasto corriente pendientes de reconocer en el ejercicio 2.009 que ascienden a 72.033,37 euros, dado que en dicho ejercicio no existe consignación presupuestaria suficiente en las partidas del capítulo II a las que debían de aplicarse:

- El Capítulo III "Gastos Financieros", refleja un reconocimiento de obligaciones de ejercicio corriente por importe de 5.980,04 euros menos que lo presupuestado, si bien en relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento y lo realmente liquidado existe una diferencia de gasto en menos de 14,10 euros.
- El Capítulo IV "Transferencias Corrientes", refleja un reconocimiento de obligaciones de ejercicio corriente por importe de 4.687.55 euros menos que lo presupuestado, si bien en relación con la previsión de liquidación del plan de saneamiento y lo realmente liquidado existe una diferencia de gasto en menos de 4.663,24 euros.
- El Capítulo IX "Pasivos Financieros" no ha experimentado ninguna variación de importancia a reseñar en relación con lo presupuestado y liquidado.
- **QUINTO.-** Los indicadores del cumplimiento del plan de saneamiento aprobado por este Ayuntamiento vienen contenidos en el anexo 5 de la Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por las que se establece el procedimiento y la información a suministrar por las entidades locales que se acojan a lo dispuesto en el Título 1 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos.

EVALUACIÓN DE LOS DATOS ANTERIORES

En virtud de los datos expuestos, el Plan de Saneamiento Financiero aprobado en sesión plenaria del día 22 de julio de 2009, no se ha cumplido en la forma prevista, siendo las causas fundamentales las siguientes:

- 1ª.- Falta de ingresos del Capítulo III, por las razones expuestas de no haberse recaudado ingresos por reintegro de gastos de recibos de luz cobrados indebidamente en los últimos años por la compañía suministradora, y cuyo expediente iniciado en 2009 no se ha concluido en dicho ejercicio, lo que ha supuesto una falta previsible de ingresos de unos 220.000 euros.
- 2ª.- Exceso importante de gastos del Capítulo II, debido a los múltiples contratos de mantenimiento de servicios básicos que tiene contratados este Ayuntamiento, que sumados a los gastos de naturaleza voluntaria hacen que dicho capítulo se haya sobredimensionado en el ejercicio 2009.

MEDIDAS A ADOPTAR

Primera. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, "la generación de remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de saneamiento, comporta la prohibición de realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento,, sean éstas materiales, inmateriales o financieras, directas o indirectas, a través de subvenciones concedidas a entidades dependientes."

- **Segunda.** No se considera necesario modificar en el presente ejercicio el Plan de Saneamiento Financiero aprobado el 22 de julio de 2.009, en base a las siguientes consideraciones:
- El Ayuntamiento ha cumplido los compromisos de ingresos acordados en el plan de saneamiento aprobado, y ha adoptado para el ejercicio de 2010 acuerdos de subida de tributos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la tasa sobre recogida de basuras y sobre suministro de agua-alcantarillado.
- Ha entrado en vigor para el ejercicio de 2010 la revisión de valores catastrales de urbana, por lo que la previsión de ingresos del IBI para dicho ejercicio supondrá el doble de los ingresos de 2009. Por otra parte y como consecuencia de dicha revisión se han producido nuevas altas de inmuebles que anteriormente no cotizaban por este concepto.

Por último cabe destacar que al haberse concedido en el ejercicio de 2009 numerosas licencias de primera ocupación, tributarán por el IBI a partir del ejercicio de 2010.

- En 2010 debe preverse el cobro de las cantidades que se obtengan por el expediente iniciado de reintegro de pagos indebidos cobrados indebidamente en los últimos años por la compañía suministradora de luz, y cuya previsión es de 220.000 euros.
- El Plan Estatal de Inversión de obras para el ejercicio de 2010 ha concedido la cantidad de 49.114 euros que se destinarán al pago de los gastos corrientes del nuevo Colegio Público.
- El Fondo Regional No Específico para el ejercicio de 2010 va a incrementar las cantidades en relación con el ejercicio 2009, sin que pueda precisarse en la actualidad el montante económico exacto por no haberse facilitado la cifra definitiva por la Comunidad Autónoma.
- En el ejercicio de 2010 se cancelará el préstamo a largo plazo que tenía concertado el Ayuntamiento desde hace unos años.
- El gasto del contrato de limpieza viaria que tenía suscrito el Ayuntamiento con empresa del sector ha sido reducido de común acuerdo al 50%.
- El capítulo de personal puede experimentar la baja de dos trabajadores por incapacidad definitiva, previéndose la amortización de las plazas que ocupan en la actualidad.
- Por otra parte debe tenerse en cuenta que en los ejercicios 2011 y siguientes y en cumplimiento del plan de saneamiento financiero aprobado, se incrementarán los ingresos por IBI de urbana, en virtud de la revisión catastral llevada a cabo en 2009, y por el aumento de un 10% de la tasa de basuras y tasa de servicio y alcantarillado.

Tercera. - Al objeto de reducir o financiar el gasto en el ejercicio de 2010, especialmente el relativo al capítulo II, por esta Intervención se insiste en llevar a cabo las medidas propuestas en el Plan de Saneamiento aprobado en 2009, y contenidas en los puntos 1º (gastos voluntarios), 3º (gastos de inversión), 4º (racionalización de recursos de ahorro energético), 5º (reducción de partidas del capítulo II y capítulo IV que afectan a gastos voluntarios o a transferencias corrientes), y habida cuenta de que a partir del mes de julio del presente año entrará en vigor un aumento en dos puntos del I.V.A.. que repercutirá necesariamente en dichos gastos.

Cuarta. – Por esta Intervención se llevará un seguimiento exhaustivo y continuado del estado de ejecución del presupuesto del ejercicio 2010, al objeto de comprobar el grado de cumplimiento del plan de saneamiento, informándose, en su caso, en el mes de octubre al Sr. Alcalde, de si es necesario adoptar nuevos acuerdos de imposición o modificación de tributos, caso de no decrecer los gastos o no cumplirse la previsión de ingresos."

Visto el informe anterior, el Pleno queda enterado.

V.- <u>EXPEDIENTE Nº 1/2010 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS</u>

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la moción de fecha 22 de marzo de 2010, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Al objeto de atender obligaciones contraídas en el ejercicio 2.009, que no han podido ser reconocidas en dicho ejercicio por no existir consignación presupuestaria suficiente en las partidas a las que debían de aplicarse, y en consecuencia no encontrarse en la situación de obligaciones pendientes de pago en la liquidación del ejercicio de 2.009, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de desarrollo del Capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos,

Sométase a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de las facturas que a continuación se detallan, a fin de que puedan ser aplicadas a la partidas correspondientes del ejercicio 2010 (actualmente 2.009 prorrogado)

RELACION DE FACTURAS

- MONTERREY GRUPO EDITORIAL, compra cuentos de cartón con e	destino Centro de
Atención a la Infancia.	

- QUIMICA DE LA ALCARRIA, limpieza y mantenimiento piscina municipal, temporada verano-invierno 2.009.

*Total factura......*2.746'88 euros *Partida*3.227

- CAMPO BRAVO ALCARREÑO, realización expediente taurino, ambulancias, médicos, uvis móviles, encierros por el campo y por las calles y pago al Colegio Veterinarios, novilleros, directores de lidia, seguridad social, gran prix, transporte de ganado, banderillas, divisas, porteros, etc.

Total facturas.......60.320'00 euros Partida....3.227

- ESCRIBANO MAQUINARIA Y PINTURAS, S.L., compra disco diamante, aceite y afilar motosierra.

Total factura......247'53 euros Partida.....4.213

- ALFREDO COBO, compra gravilla y arena de río.

Total factura......737'76 euros Partida....4.221

- GUADAPINSA, C.B., trabajos sanitarios del agua del consumo humano, pago trimestral.

Total factura.......922'20 euros Partida.....3.227

- CARLOS LOPE GUERRA, minuta honorarios profesionales Procedimiento Abreviado nº 63/2007 contra Matías Cuadrado González.

D^a. Elena Prieto manifiesta que para evitar este tipo de expedientes, el Equipo de Gobierno debe planificar mejor los gastos a contemplar en el presupuesto.

Seguidamente los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

VI.- <u>PETICIÓN DE APLAZAMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PLAN</u> <u>DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LOS SECTORES 26 Y 27</u>

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de fecha 4 de marzo de 2010 presentado por D. Emilio Díaz Bravo, en representación de la mercantil "GEDIAZ SUELO, S.A.", en su condición de Agente Urbanizador de los Sectores de referencia, y por el que solicita el aplazamiento de ejecución de obras antedicho.

Asimismo por el Sr. Alcalde se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2010, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 2006, se resolvió aprobar definitivamente el

Programa de Actuación de los Sectores 26 y 27 del suelo urbanizable del P.O.M., incluyendo en la Alternativa Técnica, Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.

Visto que incluido en dicho acuerdo se resolvió adjudicar la ejecución del citado Programa de Actuación Urbanizadora a la mercantil GEDIAZ SUELO, S.A. en calidad de Agente Urbanizador, y otorgar su aprobación a la propuesta de convenio urbanístico como parte integrante del mismo.

Visto que, de conformidad a lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, con fecha de 31 de julio de 2.006, se suscribe el Convenio Urbanístico entre el referido Agente Urbanizador y el Ayuntamiento de Horche, por el que se formaliza la adjudicación de la ejecución del referido Programa de Actuación Urbanizadora.

Visto que con fecha 31 de octubre de 2.006 se dicta Resolución de Alcaldía por la que aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación de los citados Sectores, presentándose posteriormente por el Agente Urbanizador un Modificado de dicho Proyecto, el cual se aprueba igualmente de forma definitiva por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2.007.

Visto que en la fecha de 30 de mayo de 2.008 se publica Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario "Nueva Alcarria", y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, conteniendo la parte dispositiva de la citada Resolución aprobatoria de la Modificación del Proyecto de Reparcelación, notificándose personalmente en fecha posterior a los interesados que figuran en el expediente.

Visto que tal como establece literalmente la **estipulación SÉPTIMA** del antedicho Convenio Urbanístico, así como en el cláusula tercera de la Proposición Jurídica Económica del Programa de Actuación Urbanizadora: "El Urbanizador, adjudicatario del P.A.U., asume la obligación de urbanizar el ámbito total de la Unidad de Ejecución formada por los sectores 26 y 27 del Plan de Ordenación de Horche (Guadalajara), conforme a los contenidos del Programa de Actuación Urbanizadora del que forma parte la presente proposición, y se compromete formalmente al cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos establecidos en plazo de **TREINTA Y CINCO MESES**, computados desde la fecha de firmeza en vía administrativa del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación".

Visto que con fecha 4 de marzo de 2.010, **D. Emilio Díaz Bravo**, en representación de la mercantil "GEDIAZ SUELO, S.A.", en su condición de Agente Urbanizador de los Sectores de referencia, presenta escrito por el que, refiriéndose al plazo máximo establecido en el referido Convenio Urbanístico para la ejecución de la obra de ejecución, alude a la imposibilidad de llevar a cabo su cumplimiento por causas ajenas y no imputables a la mercantil que representa y solicita por ello la ampliación del plazo inicial de ejecución en **DIECIOCHO MESES**.

Urbanizador se compromete formalmente al cumplimiento de todas las obligaciones y compromisos establecidos en plazo de **CINCUENTA Y TRES MESES**, computados desde la fecha de firmeza en vía administrativa del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.

Visto lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Horche en la sesión ordinaria a celebrar el próximo día 25 del mes en curso, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la conformidad con las pretensiones del referido Agente Urbanizador, al considerar suficientemente motivada su petición, y remitir oficio a la Delegación Provincial de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de Guadalajara, con el fin de que la propuesta de ampliación de plazos sea elevada a la Comisión Regional de Urbanismo para la toma de Acuerdo que se pronuncie sobre lo solicitado, para su posterior aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado al peticionario del contenido del Acuerdo."

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar la anterior moción de Alcaldía.

VII.- <u>PETICIÓN DE APLAZAMIENTO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS</u> <u>DE LA MONETARIZACIÓN DEL APROVEGCMIENTO NO PATRIMONIALIZABLE</u> DE LOS SECTORES 26 Y 27

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 4 de marzo de 2.010 presentado por la mercantil GEDIAZ SUELO S.A. por el que solicita el aplazamiento antedicho.

Asimismo se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2010, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 2006, se resolvió aprobar definitivamente el Programa de Actuación de los Sectores 26 y 27 del suelo urbanizable del P.O.M., para su desarrollo mediante gestión indirecta, y su adjudicación, en calidad de Agente Urbanizador, a la mercantil "GEDIAZ SUELO, S.A.".

Visto que, asimismo, en dicho acuerdo se resuelve la monetarización de 33.977,142 Unidades de aprovechamiento no patrimonializable de los referidos Sectores, alcanzando la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (6.794.284 €).

Visto que la adjudicación del citado Programa de Actuación Urbanizadora fue formalizada mediante Convenio Urbanístico firmado en la fecha de 31 de julio de 2.006, plasmándose en el mismo los plazos y las cantidades de la referida monetarización.

Visto que en la fecha de 3 de abril de 2.008 se firma entre el Agente Urbanizador y este Ayuntamiento la Propuesta de Adenda al citado Convenio Urbanístico, determinando la modificación de los plazos para el abono del 80% de la monetarización

CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.435.427,20 €), la cual es aprobada por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada en la fecha de 10 de dicho mes de abril.

Visto que a día de hoy, la mercantil GEDIAZ, S.L., no ha llevado a cabo los pagos que tenía pendientes de la referida sustitución en metálico de una parte del aprovechamiento municipal de dichos sectores 26 y 27, lo que justifica en escrito presentado ante este Ayuntamiento en la fecha de 4 de marzo de 2.010, por las dificultades para el acceso a la financiación externa debido a la fuerte crisis económica, y ante la falta de pago de las cuotas de urbanización de algunos propietarios incluidos en los Sectores, adeudando en consecuencia la cantidad de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (3.400.000'00 €)**.

Visto que en dicho escrito se solicita que la cantidad que resta por abonar sea aplazada hasta la fecha de 31 de octubre de 2.011, manteniendo inalteradas el resto de las condiciones pactadas, en particular el régimen de garantías prestadas a estos efectos.

Visto lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Horche en la sesión ordinaria a celebrar el próximo día 25 del mes en curso, en relación al pago de la monetarización de las referidas unidades de aprovechamiento no patrimonializables, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contenido de la Adenda al Convenio Urbanístico inicialmente firmado, aprobada por el Pleno en la sesión extraordinaria de fecha 10 de abril de 2.008, aplazando hasta la fecha de 31 de octubre de 2.011 la cantidad adeudada, correspondiente a la monetarización del aprovechamiento no patrimonializable de los citados Sectores y por el importe arriba referido de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (3.400.000′00 €).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que apruebe cuantos actos, suscriba cuantos documentos y realice cuantas acciones sean precisas, para llevar a efecto el Acuerdo anterior, y en particular suscribir el documento de modificación de la Adenda citada a que da lugar lo acordado.

TERCERO.- Dar traslado del contenido de este Acuerdo al Agente Urbanizador, con expresión de los recursos que correspondan, instándole asimismo para que en el plazo de un mes desde el recibo de la notificación, sea suscrito el documento público donde plasme la referida modificación de la Adenda."

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar la anterior moción de Alcaldía.

VIII.- <u>PETICIÓN DE APLAZAMIENTO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS</u> <u>DE LA MONETARIZACIÓN DEL APROVECHAMIENTO NO PATRIMONIALIZABLE</u> DEL SECTOR 18

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de fecha 17 de marzo de 2.010 presentado por la mercantil "CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE, S.L.", por el que solicita el

aplazamiento antedicho,

Asimismo se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2010, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 20 de Abril de 2006, se resolvió aprobar definitivamente el Programa de Actuación del Sector 18 del suelo urbanizable del P.O.M., para su desarrollo mediante gestión indirecta, y su adjudicación, en calidad de Agente Urbanizador, a la mercantil "CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE, S.L.".

Visto que, asimismo, en dicho acuerdo se resuelve la monetarización de 10.081,58 Unidades de aprovechamiento no patrimonializable del referido Sector, alcanzando la suma de DOS MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS (2.316.316 €).

Visto que la adjudicación del citado Programa de Actuación Urbanizadora fue formalizada mediante Convenio Urbanístico firmado en la fecha de 31 de julio de 2.006, plasmándose en el mismo los plazos y las cantidades de la referida monetarización.

Visto que en la fecha de 3 de abril de 2.008 se firma entre el Agente Urbanizador y este Ayuntamiento la Propuesta de Adenda al citado Convenio Urbanístico, determinando la modificación de los plazos para el abono del 80% de la monetarización del aprovechamiento municipal antedicho, por un importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.613.052,80 €), la cual es aprobada por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada en la fecha de 10 de dicho mes de abril.

Visto que a día de hoy, la mercantil "CONSTRUCCIONES CUADRADO DUQUE, S.L."., no ha llevado a cabo los pagos que tenía pendientes de la referida sustitución en metálico de una parte del aprovechamiento municipal de dicho sector 18, lo que justifica en escrito presentado ante este Ayuntamiento, en la fecha de 17 de marzo de 2.010, por la actual situación de crisis económica y la consecuente dificultad para el acceso a la financiación externa, adeudando en consecuencia la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.353.052′80 €).

Visto que en dicho escrito se solicita que la cantidad que resta por abonar sea aplazada hasta la fecha de 31 de octubre de 2.011, manteniendo inalteradas el resto de las condiciones pactadas, en particular el régimen de garantías prestadas a estos efectos.

Visto lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Horche en la sesión ordinaria a celebrar el próximo día 25 del mes en curso, en relación al pago de la monetarización de las referidas unidades de aprovechamiento no patrimonializables, la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contenido de la Adenda al Convenio Urbanístico inicialmente firmado, aprobada por el Pleno en la sesión extraordinaria de fecha 10 de abril de 2.008, aplazando hasta la fecha de 31 de octubre de 2.011 la cantidad adeudada, correspondiente a la monetarización del aprovechamiento no patrimonializable del citado Sector y por el importe arriba referido de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.353.052′80 €).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que apruebe cuantos actos, suscriba cuantos documentos y realice cuantas acciones sean precisas, para llevar a efecto el Acuerdo anterior, y en particular suscribir el documento de modificación de la Adenda citada a que da lugar lo acordado.

TERCERO.- Dar traslado del contenido de este Acuerdo al Agente Urbanizador, con expresión de los recursos que correspondan, instándole asimismo para que en el plazo de un mes desde el recibo de la notificación, sea suscrito el documento público donde plasme la referida modificación de la Adenda."

Los asistentes, por unanimidad, acuerdan aprobar la anterior moción de Alcaldía.

IX.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

- 1°.- De Da Ana Isabel Veguillas, solicitando que se facilite la documentación del orden del día de los plenos a los Concejales de la oposición, en su domicilio y en horario en que puedan recibirla, o en su defecto que se les notifique telefónicamente la convocatoria del Pleno para que puedan recoger dicha documentación en las oficinas del Ayuntamiento a primeras horas de la mañana.
- El Sr. Alcalde señala que el operario que habitualmente reparte esa documentación estaba enfermo y que en cualquier caso los operarios municipales tienen un horario de trabajo, pero que no obstante se resolverá el problema.
- 2°.- De D. Manuel Manzano, solicitando que el Concejal de obras informe por escrito de las calles reparadas en el municipio los últimos meses.
- D. Ángel Muñoz manifiesta que en todos los Plenos informa de las obras municipales y que las obras importantes están reflejadas en las memorias correspondientes.

Preguntas

- 1ª.- De Dª. Elena Prieto, sobre en qué consiste la actuación en la c/ Camino de Aranzueque en la zona del Granero.
- El Sr. Alcalde contesta que se trata de obras de conexión a la sima ya que el saneamiento existente en esa zona es deficitario produciéndose muchos problemas de filtración, y añadiendo D. Ángel Muñoz que se facilita la conexión entre el Polideportivo y la C/ Camino de Aranzueque.

- 2ª. De Dª. Elena Prieto, sobre si los sistemas generales que van por esa zona se conectarán a la sima.
- D. Ángel Muñoz contesta que no tienen nada que ver y que en la sima no hay red separativa, mientras que en los sistemas generales sí existirá dicha red.
 - 3^a.- De D^a. Elena Prieto sobre coste de las Fiestas Patronales.
- D. Ángel Muñoz contesta que unos 100.000 euros, 30.000 euros para música y 70.000 euros para festejos taurinos, y que el resto de actividades han sido financiadas por diversos proveedores.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y trece minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

V° B° El Alcalde